

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, a 15 de julio de 2005. - La Presidenta del Patronato de Turismo, M.^a Soledad González Salazar.

200505643/5605.-34,00

Ayuntamiento de Villangómez

Elevado a definitivo el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica para la inclusión del artículo 4 bis, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 107, de 7 de junio de 2005, se publica su redacción definitiva, entrando en vigor en el ejercicio siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

«Artículo 4 bis. - *Bonificaciones:*

1. - Se establece una bonificación del 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Para poder acceder a la bonificación a que se refiere el presente apartado, los interesados deberán presentar en el Ayuntamiento la documentación que justifique su concesión».

En Villangómez, a 8 de julio de 2005. - El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200505662/5626.-34,00

Tras la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 113, de fecha 15-05-2005, del anuncio relativo a la aprobación provisional del presupuesto general del Ayuntamiento de Villangómez, correspondiente al ejercicio de 2005, abriéndose un periodo de información pública sin que durante el mismo se hubieren presentado reclamaciones o alegaciones, se eleva a definitiva la aprobación hasta entonces provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en el R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	55.200,00
3.	Tasas y otros ingresos	38.400,00
4.	Transferencias corrientes	45.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	34.350,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	99.844,33
Totales ingresos:		272.994,33

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	24.572,42
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	63.450,00
3.	Gastos financieros	2.063,44
4.	Transferencias corrientes	27.254,16
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	124.733,39
7.	Transferencias de capital	25.000,00
9.	Pasivos financieros	5.920,92
Totales gastos:		272.994,33

Aprobar la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el presupuesto general para 2005:

a) Plazas de funcionarios: 1 plaza de Secretario-Interventor. Agrupada.

b) Plazas de personal laboral: 1 plaza de peón de oficios múltiples. A tiempo parcial. Vacante.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 2/2004, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 170.1 con arreglo a los motivos del apartado 2. del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, de conformidad con su artículo 171.1, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villangómez, a 7 de julio de 2005. - El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200505676/5625.-46,00

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Aprobación definitiva del presupuesto de 2005

Elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2005, y en virtud del artículo 169.3 de citado texto legal, se hace público el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	7.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.390,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	10.500,00
Total operaciones corrientes:		49.790,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	229.617,41
Total operaciones de capital:		229.617,41
Total del estado de gastos:		279.407,41

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	15.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	10.100,00
4.	Transferencias corrientes	17.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	67.200,00
Total operaciones corrientes:		109.300,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	104.307,41
9.	Pasivos financieros	65.800,00
Total operaciones de capital:		170.107,41
Total del estado de ingresos:		279.407,41

Santa Cecilia, a 13 de julio de 2005. - El Alcalde, Miguel Angel Rojo López.

200505670/5630.-36,00